



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MORELOS  
1917-2011

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD**

**ACTA DE FALLO**

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN V Y VII, 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE ACTA, DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES DE LA OBRA SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-006/2011 **DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR BOULEVARD CUAUHNAHUAC"**. CONTEMPLADA DENTRO PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE) 2011 PROVENIENTES DE LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL GASTO CAPITAL (INVERSIÓN PUBLICA 2011) CON CARGO AL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO ; A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD DE **COLONIA TEJALPA**, MUNICIPIO DE **JIUTEPEC**, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON CARGO A LA INVERSIÓN APROBADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

----- EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, SIENDO LAS **15:30 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE EMITE EL PRESENTE **FALLO** CON CARÁCTER DE **INAPELABLE** REFERENTE A ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE SE DESARROLLO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 1.3, 1.4, 2.0, 2.1, 3.0, 4.0, 5.0 DE LA BASES DE LICITACIÓN Y CONVOCATORIA RESPECTIVA:

CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011, SE PUBLICO LA CONVOCATORIA NO. 004 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

MISMA QUE SE SUBIÓ AL SISTEMA DE COMPRANET, ADJUNTANDO CATALOGO DE CONCEPTOS, PLANOS DE LA OBRA, ANEXOS Y BASES DE LA OBRA EN COMENTO.

EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE CONCEDIÓ PARA QUE LOS INTERESADOS PUDIERAN REALIZAR SU REGISTRO Y SE CERRÓ LA INSCRIPCIÓN.

CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 09:30 HRS. SE REALIZO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 14:30 HRS. SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, A LAS 14:00 HRS SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PARA VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE SU CONTENIDO Y POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA.

EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, A LAS 14:00 HRS, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, PARA VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE SU CONTENIDO Y POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA.

REGISTRÁNDOSE Y ENTREGANDO SUS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1. **GRUPO MEXICANO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON NATYGEO S.A. DE C.V.**
2. **TEKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON UNIÓN PRESFORZADORA S.A. DE C.V.**
3. **SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V.**
4. **GAMA MATERIALES, S.A DE C.V.**

UNA VEZ REVISADAS DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE DA POR COMUNICADO Y NOTIFICADOS A LOS PARTICIPANTES, LA RESOLUCIÓN LA CUAL SE DESPRENDE DE LA EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS **Y EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN MULTICITADAS**; SE REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS, A EFECTO DE TENER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LOS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

EN GENERAL PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE VERIFICÓ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE VERIFICÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE **Y QUE SE SEÑALARON EN EL NUMERAL 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, DE LAS BASES DE LICITACIÓN**"; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; QUE EL ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. **DE LA CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE RESULTADO:**

1. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **EMPRESA: GRUPO MEXICANO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON NATYGEO S.A. DE C.V.:**

**CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**



2. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **EMPRESA: TEKKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON UNIÓN PRESFORZADORA S.A. DE C.V.**

**CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **EMPRESA: SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V.**

**CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

4. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **EMPRESA: GAMA MATERIALES, S.A DE C.V.**

**CUMPLE CON LA PROPUESTA TECNICA**

EN REFERENCIA A LA CLÁUSULA 6.1 "PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA" INCISO 6.1.1 QUE A LA LETRA DICE "QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA" Y CON BASE EN LA CLÁUSULA 7 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO "A" QUE A LA LETRA DICE "LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN":

**ANEXOS E4A.-** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LAS CUOTAS DEL IMSS: RIESGO DE TRABAJO, LA EMPRESA PRESENTA PORCENTAJES INCORRECTOS DE ACUERDO A LA ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN DOF, EL 27 DE MAYO DE 2011, ARTÍCULOS 72 y 73 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

**ANEXOS E4B.-** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE DÍAS PAGADOS Y LABORADOS: LOS DÍAS FESTIVOS POR LEY APLICABLES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

**ANEXO E4C.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL:** LA EMPRESA PRESENTA PORCENTAJES INCORRECTOS DE ACUERDO A LA ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN DOF, EL 27 DE MAYO DE 2011, ARTÍCULOS 73,106,107, 147, 211 Y 212 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

**ANEXO E5.- DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS.-** EN ESTE DOCUMENTO EL LICITANTE CONSIDERÁ ERRONEAMENTE UN COSTO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO, SIENDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZA EN UN ÁREA URBANA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 162 Y 163 DEL RLOPSRM; NO DESGLOSAN EN LOS COSTOS INDIRECTOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES COMO LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU PUNTO 4.6, ANEXO T 7.7.- (TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE OBRA ESTARÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CAMISETAS CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA (CON UN COLOR DE FÁCIL IDENTIFICACIÓN), ASÍ COMO DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON CASCOS Y BOTAS PARA OBRA, ASÍ COMO CON GUANTES Y LENTES PROTECTORES DE SER REQUERIDOS, DICHS COSTOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS RUBROS SERÁN REFLEJADOS EN EL DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS) LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HACIENDO QUE ESTE SE HAYA CALCULADO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LA LOPSRM.

**ANEXO E6.- ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO.-** SE CONSIDERÓ EL COBRO PARA LA ESTIMACIÓN N°1 EN UN PERIODO DIFERENTE DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTÍCULO 54, EL CUAL SE CONSIDERA COMO UN COBRO ANTICIPADO. LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HACIENDO QUE ESTE SE HAYA CALCULADO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LAS LEYES APLICABLES VIGENTES.

**POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA ECONÓMICA**



**ANEXO E4C.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL:** LA EMPRESA PRESENTA PORCENTAJES INCORRECTOS DE ACUERDO A LA ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN DOF, EL 27 DE MAYO DE 2011, ARTÍCULOS 73,106,107, 147, 211 Y 212 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

**ANEXO E5.- DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS.-** EN ESTE DOCUMENTO EL LICITANTE CONSIDERÁ ERRONEAMENTE UN COSTO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO, SIENDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZA EN UN ÁREA URBANA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 162 Y 163 DEL RLOPSRM; NO DESGLOSAN EN LOS COSTOS INDIRECTOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES COMO LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU PUNTO 4.6, ANEXO T 7.7.- (TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE OBRA ESTARÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CAMISETAS CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA (CON UN COLOR DE FÁCIL IDENTIFICACIÓN), ASÍ COMO DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON CASCOS Y BOTAS PARA OBRA, ASÍ COMO CON GUANTES Y LENTES PROTECTORES DE SER REQUERIDOS, DICHS COSTOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS RUBROS SERÁN REFLEJADOS EN EL DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS) LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HACIENDO QUE ESTE SE HAYA CALCULADO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LA LOPSRM.

**ANEXO E6.- ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO.-** SE CONSIDERÓ EL COBRO PARA LA ESTIMACIÓN N°1 EN UN PERIODO DIFERENTE DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTÍCULO 54, EL CUAL SE CONSIDERA COMO UN COBRO ANTICIPADO. LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HACIENDO QUE ESTE SE HAYA CALCULADO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LAS LEYES APLICABLES VIGENTES.

**POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA ECONÓMICA**

LAS CUALES PRESENTAN LOS SIGUIENTES MONTOS:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
GRUPO MEXICANO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON NATYCEO S.A. DE C.V.	\$ 109,468,526.92 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 92/100 M.N.)
TEKKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON UNIÓN PRESFORZADORA S.A. DE C.V.	\$111,552,444.50 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)
SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V.	\$111,224,669.77 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)
GAMA MATERIALES S.A. DE C.V.	\$102,289,042.60 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)

UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, RECIBIDAS EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA 12 Y 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-----

-----  
 - - - RAZÓN POR LA QUE SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-006/2011 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR BOULEVARD CUAUHNAHUAC" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A LA EMPRESA: GRUPO MEXICANO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON NATYCEO S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$109,468,526.92 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 92/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, RESULTANDO LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN V Y VII, 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, Y ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 Y 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES. -

-----  
 LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y SE DA POR ENTERADOS DE LO AQUÍ PLASMADO COMO SI SE REALIZARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A CADA UNO DE ELLOS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE ESTO AFECTE EN SU CASO QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA INDIVIDUAL, LA PERSONA ASIGNADA SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, EL LUGAR DE PAGO DEL ANTICIPO SERÁ EN LA TESORERÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY EN CITA, A ENTREGAR FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 183 DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL

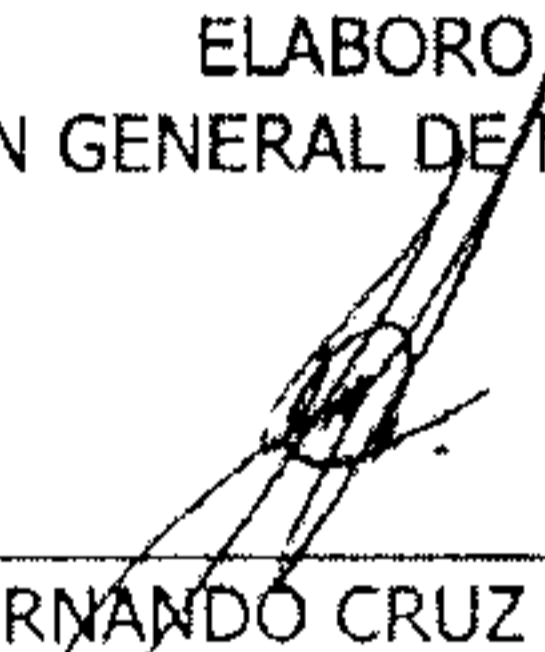


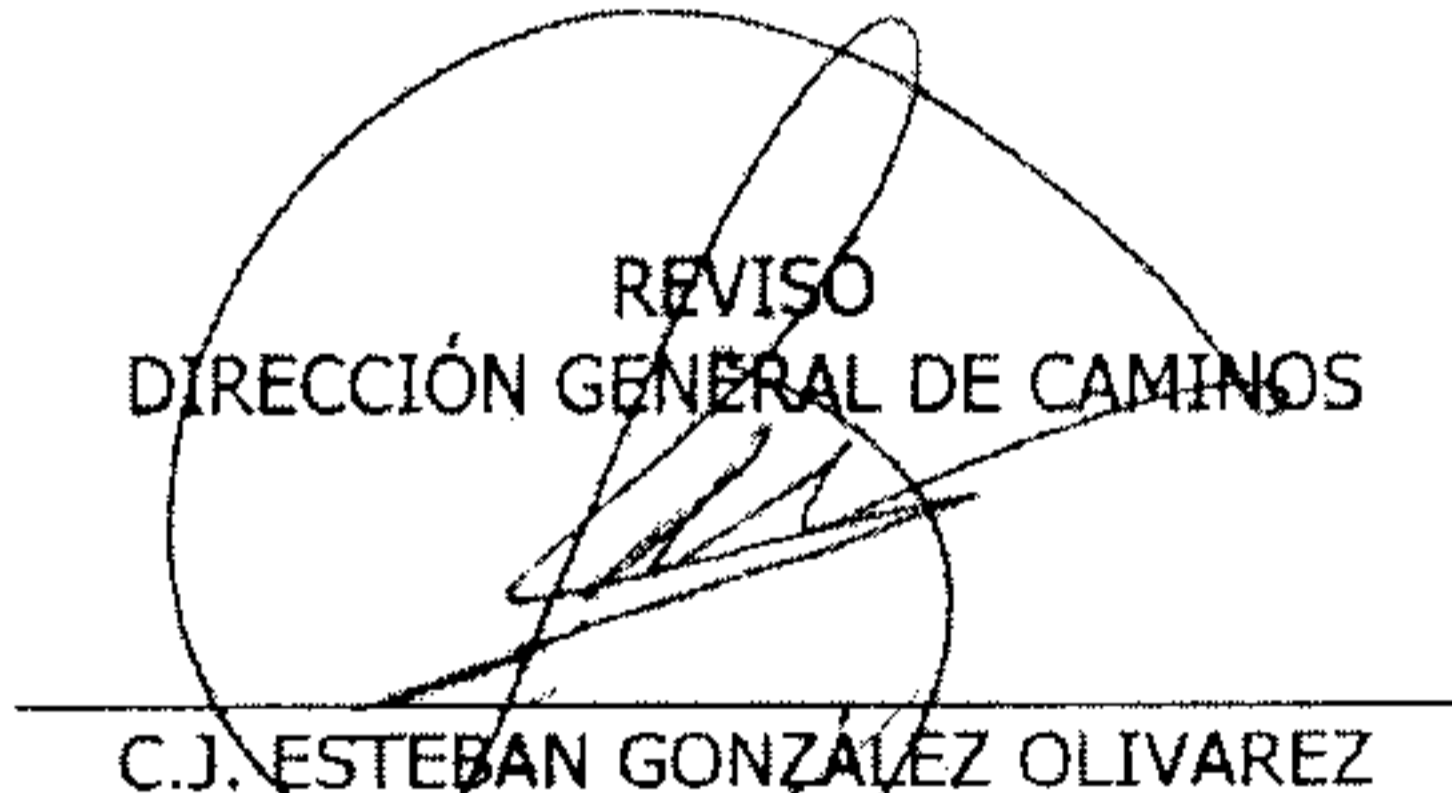
DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS. -----  
----- FINALMENTE SE LES INFORMA A LOS LICITANTES QUE LA PRESENTE ACTA DE FALLO ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET EN SU PLATAFORMA 5.0

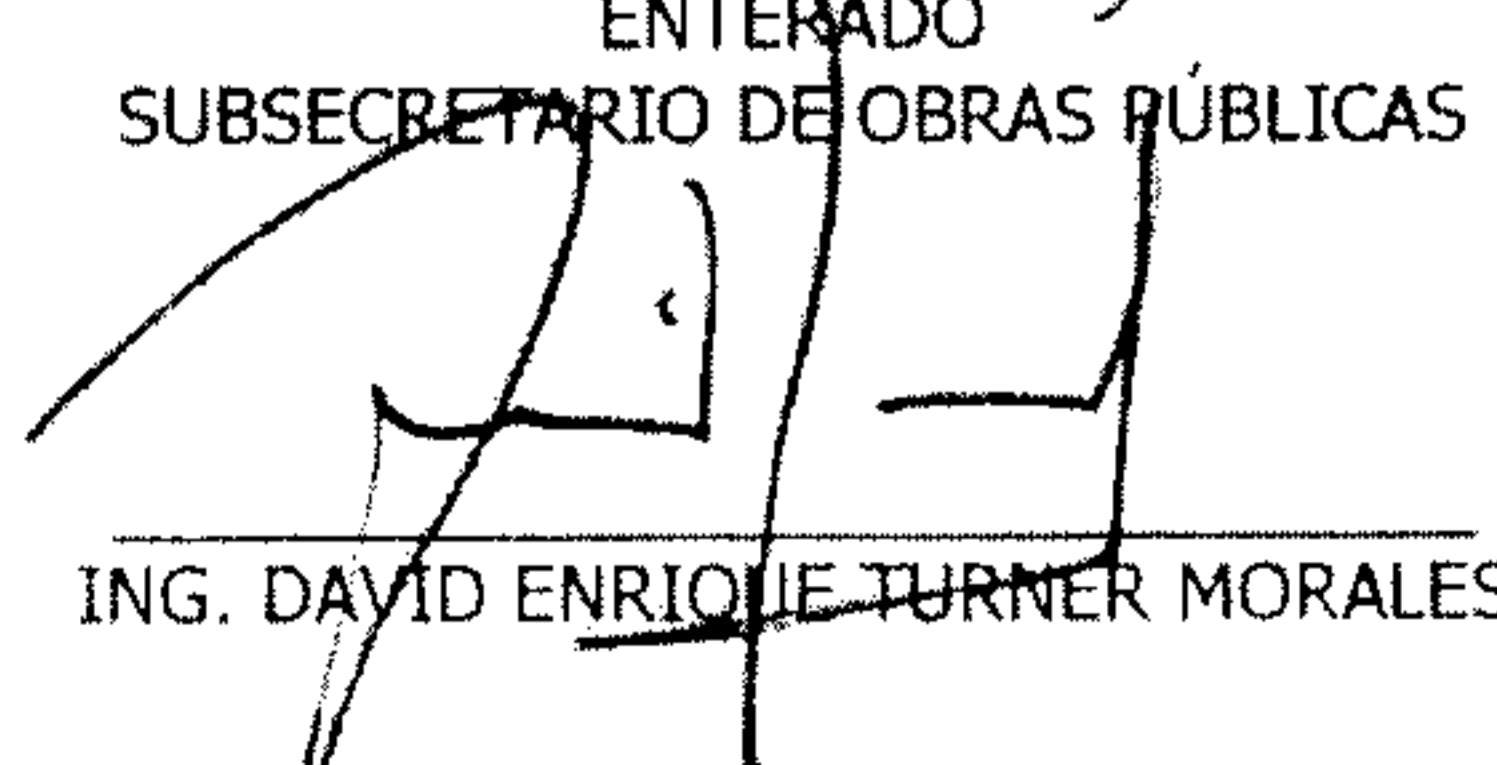
LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROVIENEN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE) 2011 PROVENIENTES DE LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL GASTO CAPITAL (INVERSIÓN PÚBLICA 2011) CON CARGO AL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO), AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO ESPECÍFICO **SFP/BIS-1285-A/2011 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE 2011, CON UN PRESUPUESTO BASE DE \$112,068,965.52 (CIENTO DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) SIN IVA.**

**LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA EJECUTORA LA FECHA EN LA QUE SE RECIBE EL ANTICIPO, ASÍ COMO EL PROGRAMA DINÁMICO DE LA OBRA.**

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE FIRMA EL PRESENTE, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ELABORO  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD  
  
\_\_\_\_\_  
ARQ. FERNANDO CRUZ CASABLANCA

REVISO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS  
  
\_\_\_\_\_  
C.J. ESTEBAN GONZÁLEZ OLIVAREZ

ENTERADO  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
  
\_\_\_\_\_  
ING. DAVID ENRIQUE TURNER MORALES